



Expediente Código 100 N° 4146 Año 2024

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dirección General de Administración solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir las funciones de Auxiliar Administrativo en la citada Dirección General, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta que es viable contar con los créditos suficientes para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Auxiliar Administrativo en el ámbito de la Dirección General de Administración, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 20 y el 24 de mayo de 2024 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, hasta las 12 hs. del último día, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/7rnLWFphWwlKYKD> , mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasa a formar parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.



- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de treinta y cinco (35) horas semanales, con horario a convenir según el requerimiento del servicio, siendo de \$481.489,24.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Lic. Claudio **CANOSA**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Cr. Martín **FERRERO**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Lic. Laura **MARCÓ**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Héctor Gustavo **MARCHIANO**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Hernán Diego **PANELLA** (Dirección de Deportes).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en el sitio www.unlp.edu.ar/personal - Concursos Nodocentes - Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 27 de mayo de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a la Mesa General de Entradas y Archivo (mesa@presi.unlp.edu.ar).

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 5 de junio de 2024 en la sede de la Presidencia, a partir de las 13 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:



- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Plata 2022-2026.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto N° 366/06.
- Ley N° 24.521. Ley de Educación Superior.
- Ley N° 19.549. Procedimientos Administrativos y Decretos complementarios de aplicación en la Universidad Nacional de La Plata.
- Ley N° 27.275. Derecho de acceso a la información pública – Decreto N° 206/17. Reglamentación.
- Ley N° 25.326. Protección de Datos Personales.
- Ley N° 27.499. Ley Micaela.
- Ley N° 24.156. Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Reglamentación.
- Decreto N° 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 911/06 y sus modificatorios.
- Decreto N° 280/95 y sus modificatorios.
- Decreto N° 2661/92.
- Decreto N° 893/12.
- Ordenanza N° 289. Reglamentación del artículo 1° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad. Texto Ordenado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente de la Universidad.
- Ordenanza N° 276. Régimen de Investigaciones Administrativas.
- Ordenanza N° 303. "Guarda administrativa de documentos en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata".
- Ordenanza N° 293. Protección de Datos y Transparencia en la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 297 Régimen de contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 285 Ordenanza permanente de presupuesto.
- Ordenanza N° 274 Administración y control de bienes patrimoniales.
- Ordenanza del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata N° 295/18 (Régimen de celebración, ejecución y control de convenios).
- Ordenanza del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata N° 219/91 (Servicios para terceros).
- Resolución N° 618/13. Modalidad de Evaluación para los llamados a Concurso o similares que involucren cargos de ingreso a la Planta Nodocente.
- Resolución N° 1231/16. Correos electrónicos institucionales.
- Resolución N° 694/19. Implementación de firma digital en la Universidad Nacional de La Plata.
- Resolución N° 308/11. Plazos mínimos de conservación de documentación.
- Resolución N° 1684/18. Reglamento de acceso a la Información Universitaria.
- Resolución N° 7/12. Universidad Nacional de La Plata libre de discriminación por expresión de identidad de género.
- Resolución N° 2309/19. Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra la mujer.
- Resolución N° 1053/16.
- Resolución N° 154/24. (Montos y Competencias de autoridades).



- Disposición N° 137/20. Documentación Digital.
- Disposición R N° 210/22 del Consejo Superior. Expediente Electrónico (SUDOCU).
- Protocolo de Actuación ante Discriminación y/o Violencia de Género en la Universidad.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Estado Nacional:
 - Cap. I: A, B, C y D.
 - Cap. II: A 1, 2 y 3 y B 1 y 2.
 - Cap. III: A 1, 2 y 3; B 1 y 2 y C 1, 2 y 3.
 - Cap. IV: A 1, 2 y 3; B 1, 2 y 3; C 1, 2 y 3 y G 1, 2 y 3.
- Sistema de Tesorería de la Tesorería General de la Nación.
- Redacción administrativa y tratamiento de actuaciones.
- Conocimientos de temas inherentes al cargo y función que se concursa.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- El presente llamado será publicado en www.unlp.edu.ar/personal - Concursos Nodocentes - Presidencia, con acceso por este apartado o a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a la Dirección General de Administración, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Transparencia y Ética Pública. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal a efectos de la tramitación pertinente.

MT

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 323 / 2024

CONCURSOS NODOCENTES
PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido:

.....

DNI:

Domicilio Legal:

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe:

.....

Firma:

Aclaración:

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

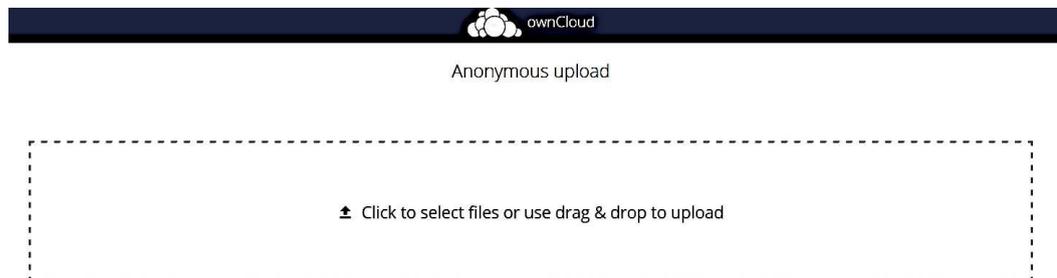
Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

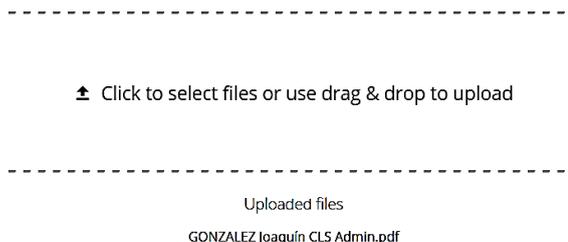
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



Hoja de firmas